AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE
FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

ANUNCIO

D. Francisco Javier Ruiz Moro Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba),

HACE SABER

Visto el reglamento de Contratación de Personal Laboral del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) (Bop núm. 153 de 12 de Agosto de 2019) que regula el procedimiento de selección del personal laboral temporal de este Ayuntamiento, disponiendo que los procedimientos de selección se iniciaran por decreto de Alcaldía disponiendo su publicación mediante la publicación de un anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, situado en la página web municipal, en el que conste el puesto de trabajo, con descripción de las funciones que le corresponden, y la titulación académica o profesional necesaria para ocuparlo, así como, en su caso, la formación complementaria y la experiencia laboral exigidas.

Mediante la presente se hace público que por Decreto 2019/00001777 de 26 de Septiembre se ha dispuesto el inicio del procedimiento de selección de **UN/A TRABAJADOR SOCIAL (Expediente GEX 6415/2019)** con una duración de 6 meses a Jornada Completa, disponiendo un periodo de cinco días hábiles para la presentación de solicitudes en el registro Municipal del Ayuntamiento, conforme al modelo del Anexo I del Reglamento para la Contratación de Personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) (Bop núm. 153 de 12 de Agosto de 2019), debiendo aportar la documentación prevista en el articulo 6 de dicho Reglamento, siendo el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2019 al 04 de Octubre de 2019, ambos inclusive.

A) LOS REQUISITOS SON:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea. En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia o permiso de trabajo, que habrá de aportarse a la solicitud.

b) Haber cumplido los 16 años de edad para los contratos que se ofrezcan de aprendizaje y los 18 años para el resto de las contrataciones, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Fuente Palmera.

f) Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto que se solicite: Diplomatura en Trabajo Social, Grado en Trabajo social o equivalente

B) LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN A APLICAR SON:

TRABAJADOR SOCIAL

1. Experiencia Profesional: (Máximo 2 puntos).
a) Experiencia en puestos similares al que se oferta en cualquier administración pública o privada: (0,1 puntos por mes de trabajo).

2. Formación Académica: 2 puntos.
a) Titulación académica superior a la exigida y relacionada con las funciones propias de la escala de Administración General de la Función Pública: 1 punto.

b) Máster relacionado con el puesto ofertado y complementario a la titulación: 2 puntos.
Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

3. Formación Complementaria relacionada con el Puesto: (3 puntos).
a) Cursos de entre 10 a 20 horas: 0,10 puntos.
b) Cursos de entre 21 a 30 horas: 0,20 puntos.
c) Cursos de entre 31 a 50 horas: 0,40 puntos.
d) Cursos de entre 51 a 100 horas: 0,80 puntos.
e) Cursos de 101 horas en adelante: 1 punto.

4. Estar empadronado en el Municipio de Fuente Palmera
a) 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 1,2 puntos.

5. No haber trabajado nunca en el Ayuntamiento de Fuente Palmera: 0,5 puntos.

6. Entrevista: 1 punto.

Puntuación máxima: 9,7 puntos..

C) Documentación aportar (articulo 6 del Reglamento)

1. Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.
2. Currículo Vitae.
3. Documentación Acreditativa de los requisitos: (titulación Academica exigida)
4. Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados:
   - Para los méritos Profesionales: Contratos de trabajo y vida laboral (para trabajos por cuenta ajena). Altas/bajas de autónomos y vida laboral (trabajo por cuenta propia).
   - Para la Formación: Títulos de formación reglada, certificados de curso, jornadas y talleres donde se especifique número de horas y/o días de la formación recibida y contenidos.
   - Para circunstancias personales: Certificado del SAE de periodos de inscripción de demanda, libro de familia, certificado de empadronamiento actualizado, y otros certificados o informes que se quieran alegar.

En Fuente Palmera (Córdoba) en la fecha indicada en la firma electrónica.
Firmado por el Alcalde – Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro